

# *Poderes y legitimidad de la renta en el País Valenciano: las elites agrarias en el siglo XIX*

*Salvador Calatayud*

*Jesús Millán*

*M.<sup>a</sup> Cruz Romeo*

Universitat de Valencia

## **1. El hechizo de la riqueza rústica**

«No basta, sin embargo, al propietario saber sus derechos si desconoce los peligros a que se halla expuesto», escribía Eduardo Pérez Pujol en el prólogo a la obra del jurista valenciano Manuel Danvila, *El libro del propietario*, especie de manual que permitía a los propietarios adentrarse en el complicado pero inevitable mundo del Derecho. La acogida que se le brindó estaba a la altura de las incertidumbres que todo un cúmulo de leyes había ido urdiendo en torno a la propiedad. En el mismo año de su publicación, 1862, los círculos cultos y terratenientes valencianos alababan la obra, calificándola de imprescindible «abogado doméstico». Danvila ofrecía ayuda jurídica; lo que no explicaba era cómo ser propietario <sup>1</sup>.

A mediados del siglo XIX, eso no era tan sencillo. Las cosechas, los arrendatarios, los administradores o los precios de mercado podían fatalmente arruinar el negocio. Lo primero, por tanto, era gestionar con eficacia la propiedad. Algunos, como Vicente Calatayud Abargues, se convertían en vigilantes dueños de sus haciendas, a pesar de residir lejos de ellas. Su caso no es excepcional, aunque sólo ahora comenzamos a estudiar estos patrimonios. A través de herencias, Vicente Calatayud había logrado reunir una propiedad media, repartida entre las provincias de Valencia y Alicante. Mantuvo durante más de treinta

---

<sup>1</sup> DANVILA, M.: *El libro del propietario*, Valencia, 1862, p. XII. *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. XIII, 1862, pp. 64-67.

años una intensa correspondencia con su administrador. Sus cartas, si bien volcadas hacia la gestión, abrían en los márgenes un espacio de vínculos personales que alcanzaba hasta a «sus» arrendatarios y aparceros. Calatayud era el dueño, ciertamente. Pero para serlo debía también atender a su gente: «y así a todos mis medieros diles que me escriban»<sup>2</sup>.

A lo largo de esos años estuvo al tanto de la producción de cultivos, de las variaciones en el clima, de la época de venta para aprovechar los mejores precios, de los contactos con las autoridades o de las obras que se realizaban en su hacienda. Había, no obstante, dos requerimientos que pocas veces olvidaba mencionar: la remisión de dinero y el estado de las cuentas. «Mándame más dinero» se había convertido en una exigencia invariable en sus cartas. Al fin y al cabo, Vicente Calatayud estaba obligado a representar una determinada conducta, la del propietario acomodado, que actuaba en el medio burgués por excelencia, la gran ciudad, y participaba de la proximidad al poder y de la configuración del buen criterio en el espacio público de la gente respetable<sup>3</sup>. Ello implicaba un determinado estilo de vida. No siempre, sin embargo, se tenía la liquidez requerida. En esos casos no había más remedio que recurrir a los arrendatarios: «mándame de mis fondos 4.000 reales y si no tienes esa cantidad pide a mis arrendadores un pico a cada uno de ellos para reunir la dicha cantidad, pues de Valencia me he venido con una friolera y necesito dinero en el acto y si me puedes mandar... milo dos mil reales más todavía estaré más contento», le escribía el 17 de agosto de 1859. Cuatro días después le notificaba exultante que había recibido la cantidad pedida. «A grande velocidad» había que enviar también las cuentas, para estudiarlas con detenimiento. Lo cual añadía una dificultad más. ¿Cómo remitir dinero en efectivo, billetes de giro y estadillos? La existencia del ferrocarril en la década de los ochenta facilitó la comunicación y la rapidez. Era esencial también la confianza en la persona encargada del envío -pero no

---

<sup>2</sup> Archivo del Reino de Valencia: *Fondo Calatayud-Enríquez de Navarra*, 66-12. Sobre la gestión patrimonial de la familia Calatayud, CALATAYUD, S.; MILLÁN, J., YROMEO, M. C.: «El rentismo nobiliario en la agricultura valenciana del siglo XIX», *Revista de Historia Económica*, XVIII, núm. 1, 2000, pp. 79-107.

<sup>3</sup> PONS, A., y SERNA, J.: *La ciudad extensa: la burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del siglo XIX*, Valencia, Centre d'Estudis d'Historia Local, 1992.

siempre se podía elegir- y la seguridad que debía rodearlo, «verdaderamente por los engaños que hay, el dinero sólo se puede recibir estando uno en casa, porque allí es donde tiene uno quietud para contarlo y mirarlo y peso para estar uno satisfecho». Las instrucciones para que nada ni nadie estropeara esa satisfacción llegaban hasta el último detalle -recordar a los medieros el uso de sellos de curso legal o explicar al administrador la confección de saquitos para proteger el dinero-o Al final, ya sólo quedaba esperar que «el Señor nos mire a todos con ojos de misericordia» 4.

Vicente Calatayud era un rentista, pero, como hemos señalado en otro lugar, no era un agente económicamente pasivo 5. Sus aportaciones en la mejora de las condiciones de la tierra y la asunción de algunas inversiones tenían como objetivo la intensificación de la agricultura. En este mismo sentido debe analizarse su inclinación por la estabilidad de la renta: «reúne --escribía en septiembre de 1861- a todos mis arrendadores y diles de mi parte que aunque yo sé que en ésa han subido los arriendos, yo no los quiero subir, sino dejarlos conforme están; porque los arriendos que yo hago ni los subo ni los bajo, pero me alegro que me digas lo que hacen los demás» 6. Más allá del respeto al contrato firmado o a los ecos paternalistas que rezuma esta frase, había una lógica rentista fundada en criterios consuntivos -mantener un estilo de vida en la Valencia burguesa- y en la necesidad de disipar problemas de todo orden, incluidos los de relaciones sociales, sobre todo con clases consideradas como inferiores.

Como se ve en este caso, pues, la tierra era un negocio. Era, además, un signo de cualidad, capacidad y autonomía del individuo y un criterio tradicional de ciudadanía política plena dentro del liberalismo. La pluralidad de actividades de los propietarios de tierras refleja el hecho de que «daban el tono» de la época. Esta imagen ha sido interpretada a menudo como un residuo del pasado. La atracción económica de la tierra, en efecto, parecía una paradoja en el siglo del progreso industrial. De aquí ha sido fácil extender el anacronismo a la relevancia política y a las representaciones culturales ligadas al mundo agrario 7.

4 ARV: *Fondo Calatayud-Enríquez de Navarra*, 67-10, 47-14, 66-13.

5 CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO: «El rentismo nobiliario...», pp. 79-107.

6 ARV: *Fondo Calatayud-Enríquez de Navarra*, 66-12.

7 MAYER, A.: *La persistencia del Antiguo Régimen. Europa hasta la Gran Guerra*, Madrid, Alianza, 1984. Vid. en sentido opuesto: PILBEAM, P. M.: *The Middle Classes*

Esta perspectiva se apoya, sin embargo, en un planteamiento parcial. El ochocientos fue, sin duda, la «época del capital», es decir, de la industria, la eclosión de las grandes ciudades y la revolución de los transportes y el ensanchamiento de los mercados. Pero no se puede olvidar que esta trayectoria, lejos de marginarla, proporcionó décadas de auge a la agricultura europea. Un panorama semejante, con las expectativas que generaba, contribuye a explicar la orientación preferente de muchas fortunas hacia la propiedad agraria. De diversas formas, es posible rastrear cómo la atracción por la riqueza rústica se combinó con los nuevos lenguajes políticos y con las nuevas maneras de entender el orden social en una centuria tan notoriamente agitada como aquélla.

A mediados de siglo, Alexis de Tocqueville descubría en la propiedad de la tierra factores especiales en este sentido: «La posesión de la tierra da al hombre cierto número de ideas y de hábitos especiales que es importantísimo reconocer, y que la posesión de los bienes mobiliarios no produce o produce en menor grado». El tipo de jerarquías vigentes en la propiedad agraria se convertía así en un factor decisivo. «Los grandes propietarios territoriales localizan en cierto modo la influencia de la riqueza y, al obligarla a ejercerse especialmente en determinados lugares y sobre ciertos hombres, le dan un carácter más importante y duradero. La desigualdad mobiliaria crea individuos ricos. La desigualdad inmobiliaria, familias opulentas; vincula a los ricos unos con otros; une entre sí a las generaciones; y crea en el Estado un pequeño pueblo aparte que siempre llega a obtener cierto poder sobre la gran nación en la cual se halla enclavado»<sup>8</sup>.

¿Qué podía justificar esta consideración? Probablemente, la prosperidad agraria de mediados del ochocientos se combinó de manera estable con el horizonte político que derivaba de la necesidad de asumir el triunfo del liberalismo. La Revolución francesa, como haría luego la revolución liberal en España, había significado el triunfo de proyectos de raíz ilustrada, que pretendían construir un nuevo orden social a partir de aquellos principios que parecían más justos y evidentes. Esta carga de racionalismo político obtuvo pronto el

---

*in Europe, 1789-1914. France, Germany, Italy and Russia*, Londres, McMillan, 1990, pp. 55-73.

<sup>8</sup> TOCQUEVILLE, A. de: *El Antiguo Régimen y la revolución*, vol. 1, Madrid, Alianza, 1982, p. 27.

rechazo, no sólo de los sectores más claramente identificados con el Antiguo Régimen. También se opusieron aquellos liberales que, como el británico Edmund Burke, argumentaban que el cambio de una sociedad no podía arbitrarse a partir de decisiones coyunturales, nacidas de principios teóricos, sino que sólo podía basarse en la evolución gradual de un sistema básicamente permanente. También por aquellas fechas, Goethe -ministro burgués al servicio de un príncipe absolutista y enfrentado con el predominio de la nobleza- había saldado su experiencia de la Revolución con la perspectiva de un doble peligro: si «los Grandes» iban a la destrucción, la multitud necesitaba protegerse de ella misma. Por ello, en una línea próxima a la de Burke, hacía falta un dirigismo paralelo, que mantuviese a salvo una concepción no política de la sociedad. El poder político de los nobles necesitaba complementarse con el dirigismo científico y cultural de la burguesía. Estos principios estaban llamados a albergar, en las décadas nucleares del siglo XIX, la imagen en la que se querían reconocer unos propietarios dinámicos e ilustrados, que entendían su influencia ante todo como un apéndice de sus capacidades como individuos particulares 9.

Gran Bretaña había ascendido al rango de gran potencia y de primera economía industrial guiada por la aristocracia terrateniente, que nutría el personal político antes y después de la reforma parlamentaria de 1832. Hacia estas fechas, cuando se introdujo la primera reforma que ampliaría el voto a otros tipos de fortuna, la oligarquía agraria podía ser vista como un reducto caduco y reacio a compartir el protagonismo en el Estado con los nuevos agentes, surgidos de la economía industrial. Ésta era la opinión de Hegel, el filósofo alemán, quien, sin embargo, se daba cuenta de la capacidad de integración que la hegemonía de los terratenientes podía ejercer -por mucho que la oposición pareciese enconada entonces- sobre las nuevas clases de la Inglaterra industrial y urbana: «Los miembros del Parlamento inglés del presente sistema, y los ingleses en general, tienen

---

9 NEGRO PABÓN, D.: «La política y las formas», en GOETHE, J. N.: *Escritos políticos*, Madrid, Editora Nacional, 1982, pp. 87-102. En uno de sus «Epigramas Venecianos», el 16, Goethe parece apuntar hacia la delegación en figuras de reconocimiento social como remedio al cambiante dirigismo político: «Que domine el que busque su provecho, / nosotros nos buscaremos a quien conoce el nuestro» (*Mache zum Herrscher sich der, der seinen Vorteil versteht: / doch wir wählten uns den, der sich aufunsern versteht*).

un gran sentido práctico del Estado y tienen una concepción de lo que es el Gobierno y el gobernar. Es algo enraizado en el carácter de su constitución: que el Gobierno no interviene en las zonas concretas de la vida social, en la administración de los condados o ciudades' en los asuntos de la Iglesia o escuelas, ni en otros problemas comunes como construcción de carreteras. Esta situación más libre y más concreta de la vida civil puede contribuir a la probabilidad de que los principios formales de la libertad no encuentren una rápida entrada en la clase inmediatamente superior a la clase baja»<sup>10</sup>.

La perspectiva de Hegel enlaza, en cierto modo, con la observación de Tocqueville dos décadas después. La Ilustración había desembocado en la experiencia revolucionaria y ésta, a su vez, había alumbrado la experiencia de un poder estatal desbordado y omnipresente durante los meses del poder jacobino. Para quienes veían su época condicionados por esta imagen, la hegemonía de unos actualizados intereses agrarios parecía reconciliar la garantía del progreso material con una libertad basada en la desconfianza hacia el poder público. A fin de cuentas, la Inglaterra del progreso y el parlamentarismo era a la vez el país del «Estado barato», en el que las tareas decisivas del orden público, la justicia o la integración de las clases desfavorecidas se habían entendido siempre como funciones que incumbían ante todo a los grandes propietarios, como individuos particulares acomodados y con capacidad de influencia. No era casualidad que tanto Montesquieu como Hegel, en sintonía con el estado de cosas vigente en Inglaterra, considerasen que «el poder judicial» no era en realidad un poder político, sino que correspondía a la «sociedad civil».

Una cierta «construcción liberal del Estado» podía entender que éste debía ser una cobertura de poder institucional restringida, en la medida en que se apoyase, sobre todo, en un conjunto de «áreas de influencia» en torno a la gran propiedad. Su permanencia en el tiempo y su localización geográfica, el prestigio del pasado y las ventajas de la identificación con áreas determinadas constituirían así una especie de trama «natural» de un orden social jerárquico y estable, cuyas ventajas procederían del reconocimiento de su capacidad dirigente.

---

<sup>10</sup> Cit. en PRIETO, F.: *El pensamiento político de Hegel*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1983, p. 307.

Esta adscripción estaba lejos de constituir una vía para revalidar de manera automática las viejas jerarquías de otras épocas. No se habían producido en vano las décadas en que habían proliferado las críticas hacia la incapacidad y el egoísmo de los nobles como clase dominante y las reflexiones sobre los riesgos que ello implicaba de cara a promover la revolución. El discurso hegemónico de los terratenientes durante el liberalismo del siglo XIX ponía el acento en una doble condición que reflejaba el alcance de los cambios. Por un lado, su carácter de propietarios, más allá de las simples barreras estamentales, perspectiva que muy pronto fue asumida también por el antiliberalismo en España. Por otro, la apología del terrateniente reclamaba de él iniciativa, capacitación técnica y, no en último lugar, comunicativa, hasta llegar en ocasiones a configurar un cierto *ethos*, capaz de asegurarle un reconocimiento generalizado.

Naturalmente, un discurso hegemónico no puede confundirse con un programa ejecutado en la práctica. Los aspectos que concentran su énfasis, sin embargo, nos sugieren cuáles eran los campos en los que percibían que se jugaba la legitimidad de su dominio. A la vez, un orden de prioridades así construido ofrecía posibilidades de reinserción y de promoción desigualmente repartidas entre unos terratenientes que, como se comprueba con claridad en el caso de España, no compartían los mismos orígenes sociales ni la misma vinculación a los cambios promovidos por la revolución liberal<sup>11</sup>. A ello se añadían, a la hora de que cada dueño tomase decisiones, los dilemas permanentes entre la comodidad en la obtención de los ingresos, en una época favorable para la agricultura y en la que la mayoría de la población se suponía tutelada por las clases que usufructuaban el Estado, y las funciones socialmente cohesionadoras que se esperaban obtener de la gestión del patrimonio.

Por último, la confianza en que las jerarquías agrarias podían estabilizar la sociedad burguesa contribuyó a que el liberalismo político incorporase elementos decisivos de la democracia, sin que esto supusiera en absoluto identificarse con ella. A mediados de siglo, en efecto, conservadores y reaccionarios parecieron hacer suyos los avances del sufragio, en un marco parlamentario que, al negar las dietas, estaba obligado a depender de políticos de clases acomodadas. Una experiencia de este tipo se derivó de la reforma del sistema electoral

---

<sup>11</sup> CALATAYUD, S.; MILLÁN, J., y ROMEO, M.a C.: *Coincidencias y disparidades entre los «propietarios». El regadío valenciano del siglo XIX*. en prensa.

inglés en 1832. La apertura de la política a los nuevos intereses económicos fue acompañada, mediante una enmienda, por la ampliación del voto de los arrendatarios de tierras. Su orientación predominantemente tory -junto con el rechazo de las dietas a los parlamentarios- insufló nueva vitalidad a una clase política abrumadoramente terrateniente hasta la década de 1880<sup>12</sup>. El francés Alexis de Tocqueville tuvo ocasión de experimentar las posibilidades que ofrecían la cohesión y el respaldo de la sociedad agraria a sus dirigentes «naturales». Al poco de estallar la revolución de 1848 en París, en el medio rural de su región normanda comprobó, en cambio, que la propiedad de la tierra creaba «entre todos los que gozaban de ella una especie de fraternidad». Al desplazarse para votar hasta el pueblo próximo junto con todos los adultos de su aldea de Tocqueville, fueron éstos los que pidieron al noble -que se presentaba como candidato- que se dirigiese a ellos y los aleccionase sobre lo más conveniente, antes de votar abrumadoramente por él<sup>13</sup>. En 1866, al establecer el sufragio masculino en la nueva Confederación de Alemania del Norte, que se mantendría luego en el Reich alemán, el canciller Bismarck, típico ejemplo del *Junker* de la Prusia rural, trataba de poner en marcha el mismo criterio. La estabilidad política se podría lograr en un contexto liberal, por medio de la convalidación de las jerarquías, especialmente arraigadas en el próspero mundo agrario de mediados de siglo, por parte de un mayoritario «pueblo sano». «De modo que» -escribía entonces- «el sistema artificial de las elecciones indirectas y por clases es mucho más peligroso, ya que impide el contacto del poder supremo con los elementos sanos que forman el núcleo y la masa del pueblo»<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> EVANS, E. J.: *The Great Reform Act of 1832*, Londres y Nueva York, Methuen, 1983, pp. 37-41. HOBBSBAMW, E. J.: «La *middle class* inglesa de 1780 a 1920», en FRADERA, J. M., y MILLÁN, J. (eds.): *Las burguesías europeas del siglo XIX. Sociedad civil, política y cultura*, Madrid y Valencia, Biblioteca Nueva y Universitat de Valencia, 2000, pp. 231-257. ROSANVALLON, P.: *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999, pp. 191-230.

<sup>13</sup> TOCQUEVILLE, A. de: *Recuerdos de la revolución de 1848*, Madrid, Editora Nacional, 1984, pp. 138 Y 145-146 (ed. de Luis Rodríguez Zúñiga).

<sup>14</sup> Cit. en CRAIG, G. A.: *Deutsche Geschichte, 1866-1945. Vom Norddeutschen Bund bis zum Ende des Dritten Reiches*, 2.<sup>a</sup> ed., Múnich, C. H. Beck, 1999, p. 62.

## 2. La renovación de las jerarquías sociales

Si el discurso de los propietarios estaba orientado a estabilizar el orden, en el caso valenciano era evidente que el orden que se había de conservar era fruto de una revolución. La escasa reverencia de sus planteamientos con respecto a las instituciones del pasado encaja con los cambios de las jerarquías terratenientes a raíz de la revolución. Tres rasgos podrían caracterizarlas: la intensa renovación con respecto a las jerarquías vigentes a fines del Antiguo Régimen; la inserción continuada de sectores procedentes de la economía mercantil y de los rentistas urbanos y, por último, el proceso de concentración de la cúpula propietaria, prolongado a lo largo de casi toda la centuria.

El primer rasgo remite a la distinción entre señorío y propiedad en el País Valenciano, que, tras haberse configurado de manera conflictiva en el pasado, fue decidida de modo contundente por la revolución liberal. A comienzos del ochocientos eran de señorío particular más de tres cuartas partes de los municipios, en los que vivían un 60 por 100 de los valencianos. Ello se sumaba a las cuantiosas rentas que extraían las grandes casas señoriales. Con unas rentas valencianas entre las 30.000 y las 100.000 libras al año -como sucedía en el caso de los Osuna, Carlet o Almenara-, es comprensible que los señoríos situados aquí fuesen vitales en los patrimonios de la alta aristocracia española. Desde las Cortes de Cádiz, la problemática valenciana ocupó un lugar destacado en los debates sobre los señoríos en España<sup>15</sup>. Pero sus posiciones eran muy frágiles en el terreno en que se fundamentaría la sociedad posterior a la revolución: la propiedad. Los señoríos valencianos sólo excepcionalmente incluían una propiedad plena en manos de los señores. Incluso el dominio directo en manos señoriales fue interpretado muy pronto por los vasallos no como una propiedad parcial aunque legítima, sino como un simple apéndice del feudalismo que amenazaba a los verdaderos

---

<sup>15</sup> CATALÀ, J. A.: *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1995. RUIZ TORRES, P.: «Crisis señorial y transformación agraria en la España de principios del siglo XIX», *Hispania*, vol. XLIII, 1983, pp. 89-128, Y «La fi de la noblesa feudal al País Valencia», en SALES, N., et al.: *Terra, treball i propietat. Classes agraries i règim senyorial als Països Catalans*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 166-185.

propietarios. El declive de estas rentas elevadas, pero a menudo controvertidas, acabó casi siempre en el colapso durante la década de 1830.

La antaño poderosa cúpula señorial aportó muy poco a la época burguesa de los propietarios. En 1852, entre los sesenta nobles que pagaban más de 5.000 reales de contribución rústica en Alicante y Valencia, sólo seis títulos habían figurado en la cúpula de las veinte grandes casas señoriales apenas medio siglo atrás<sup>16</sup>. El triunfo del liberalismo supuso en gran medida la emancipación de la propiedad con respecto al feudalismo. ¿Quiénes emergían ahora como propietarios, desde lo que había sido antes un segundo escalón sometido a las interferencias del señorío? Este nivel intermedio, como trataba de reflejar la segunda característica señalada antes, no consistía en un universo «campesino». Fuese como propietarios de un dominio útil cada vez más sólido o como propietarios francos, en señoríos o en términos de realengo, la propiedad agraria se había ido concentrando, al margen de la Iglesia, en dos grandes grupos sociales, renovados paulatinamente a lo largo del Antiguo Régimen. Por un lado, las oligarquías asentadas en las capitales comarcales, que forjaban su ascenso desde el ámbito de los labradores acomodados hacia la participación en el privilegio o, incluso, la adquisición de un título de nobleza. Por otro lado, representantes del comercio, el préstamo o la artesanía más acomodada – a menudo, de origen extranjero – habían logrado hacerse con un patrimonio agrario, incluso en las condiciones del restrictivo mercado de tierras anterior a la revolución. En especial, hay que destacar la fuerte penetración de las clases urbanas de la capital, que en 1805 absorbían a veces más del 60 por 100 de la renta agraria de la comarca circundante, a la vez que se hacían sentir también mucho más allá<sup>17</sup>.

Esta continuada renovación bajo el Antiguo Régimen pudo conducir a una óptica disidente con respecto a los privilegios que bloqueaban el mercado de la tierra. En las últimas Cortes del Antiguo Régimen, en 1789, los representantes valencianos apoyaron el refor-

---

<sup>16</sup> ÁRDIT, M.: *Els homes i la terra del País Valencia (segles XVI-XVIII)*, vol. 1, Barcelona, Curial, 1993, p. 87, Y CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO, «El rentismo nobiliario...», pp. 102-103.

<sup>17</sup> FRANCH, R, y ANDRÉS, F.: «Incidencia de las clases urbanas de la ciudad de Valencia en la distribución de la renta inmobiliaria del área central del País Valenciano a finales del Antiguo Régimen», *Saitahi*, vol. XL, 1990, pp. 43-66.

mismo oficial contra los mayorazgos, en marcado contraste con la defensa de los vínculos que se imponía entre los delegados del resto de la Corona de Aragón y de Castilla<sup>18</sup>. Propietarios relacionados con los negocios, al igual que los miembros de las heterogéneas oligarquías urbanas, dominaban el campo desde la ciudad y, aunque se apartasen de las actividades económicas que alguna vez ejercieron, mantenían una agricultura que dependía del crédito y el comercio. Sus formas de explotación eran tradicionalmente de tipo contractual, en especial los arriendos a corto plazo y, en menor medida, el cultivo directo.

Sin embargo, la revolución no supuso una continuidad lineal y sistemática en las posiciones ya adquiridas por estos dos sectores. Las crisis comerciales, la pérdida de las colonias y el avance en la integración del mercado interior afectaron negativamente a la herencia mercantil y artesana de algunos terratenientes del Antiguo Régimen. El triunfo del liberalismo se produjo cuando nuevas promociones mercantiles forjaban su ascenso en condiciones profundamente alteradas, como se comprueba en Valencia y Alicante<sup>19</sup>. En el caso de las oligarquías de propietarios urbanos, mantener su jerarquía en el nuevo orden burgués los obligó a pasar por una prueba de fuego similar. El agotamiento de la agricultura comercial del setecientos y la posterior caída de los precios coincidió con experiencias liberales, que eliminaban las exenciones fiscales, los vínculos y las regidurías patrimoniales. Un pequeño círculo de la nobleza propietaria -terratenedientes ennoblecidos a fines del Antiguo Régimen y prácticamente ajenos al mundo de los señoríos- pudo mantener unas posiciones que ya eran sólidas en la propiedad de la tierra<sup>20</sup>. Otros, en cambio, vivieron un declive más o menos prolongado bajo las nuevas cir-

---

<sup>18</sup> CLAVERO, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 298-299.

<sup>19</sup> Sobre este componente del liberalismo burgués, ROMEO, M. C.: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta*, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert», 1993. También DÍAZ, P.: *Después de la revolución. Centralismo y burguesía en Alicante, 1844-1854*, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert», 1998.

<sup>20</sup> La adaptación requirió, incluso en casos de aparente éxito, importantes cesiones patrimoniales, MILLÁN, J., y ZURITA, R.: «Elites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de RafaWía-Manuel entre el fin del antiguo régimen y la crisis de la Restauración», *Historia Agraria*, núm. 16, 1998, pp. 153-181, Y MILLÁN, J.: *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert», 1999, pp. 184-206.

cunstancias<sup>21</sup>. Simultáneamente, el lanzamiento de la propiedad eclesiástica al mercado y los efectos de la desvinculación permitieron oportunidades inéditas, que fueron aprovechadas sobre todo por hombres de negocios urbanos y por los labradores acomodados. Los orígenes diversos o, incluso, opuestos del conjunto de los propietarios de la época burguesa mantenían, sin embargo, aspectos comunes que los caracterizaban con respecto a la vieja aristocracia señorial. A diferencia de ella, su patrimonio se asentaba sobre la propiedad y apenas sobre el poder político privatizado. Sus conexiones con las fortunas y las actividades más dinámicas no los hacían dependientes del caduco centralismo absolutista, sino que les permitía presentarse a sí mismos como la columna vertebral de la sociedad local o regional, más allá de los avatares políticos.

Esta intensa transformación de unas jerarquías sociales continuamente remodeladas, a partir de los nuevos impulsos del comercio y el crédito, pero también de las oportunidades que brindaba la revolución liberal, desembocó en diferentes configuraciones de la concentración de la propiedad. A lo largo del ochocientos, la concentración se mantuvo o se hizo mayor, de manera que la condición de propietario acomodado beneficiaba a una pequeña minoría. En contraste con los tópicos sobre la armonía social, las huertas valencianas siguieron pobladas abrumadoramente por no propietarios: en torno al 80 por 100 en Gandía, Játiva y Orihuela, más de la mitad en Alzira y Carcaixent, probablemente una tasa inferior en Castellón.

21 MARTÍ ARNÁNDIZ, O.: *Un liberalismo de clases medias. Revolución política y cambio social en Castellón de la Plana (1808-1858)*, Castellón de la Plana, Diputació de Castelló, 1997, pp. 112-121. MILLÁN, J.: *El poder de la tierra...*, pp. 95-96, 98-99, 154 Y 224-229. Para algún autor, preocupado por ajustar de cualquier manera la revolución liberal con la secuencia de los modos de producción, habría existido una convergencia entre la aristocracia señorial y la burguesía compradora de bienes desamortizados. Según Francesc A. MARTÍNEZ GALLEGO [*Lluís Mayans i Enríquez de Navarra (1805-1880). Liberalisme moderat burguesia i Estat*, Ontinyent, Ajuntament, 2000, p. 41] esto afectaría desde 1837 a la burguesía moderada del País Valenciano, ya que los compradores en la desamortización habrían adquirido el *dominio directo* que -dice- habría pertenecido a los «señores eclesiásticos», motivo por el cual los derechos de los compradores podrían ser cuestionados por quienes tenían el *dominio útil*, que Martínez Gallego considera «campesinos usufructuarios históricos de esas tierras». Esta construcción descansa en una cadena de supuestos apriorísticos, imposibles de mantener al margen de la adscripción previa al modelo ahistórico del que derivan. Un planteamiento del mismo género en HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F. J.: *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*, Madrid y Valencia, Biblioteca Nueva y Universitat de Valencia, 1999, pp. 315-319.

Aún más privilegiada era la posición de quienes pertenecían a la elite terrateniente. Esto sucedía porque, aunque a raíz de la revolución aumentó a menudo el número de propietarios vecinos, la propiedad de regadío tendió a reforzar su grado de concentración. A mediados del siglo o entrada la segunda mitad, menos del 4 por 100 de los propietarios poseía un tercio del regadío en Játiva; en Gandía una proporción similar de la huerta pertenecía a un 11 por 100 de los dueños; en Alzira, un 7 por 100 disfrutaba el 47 por 100 de la tierra regada; en Orihuela un 4 por 100 poseía el 45 por 100<sup>22</sup>. Esta cúpula de los mayores propietarios disfrutaba de una posición especialmente cómoda, reforzada por la alta rentabilidad que se podía obtener en la zona. A mediados del ochocientos no era excepcional una renta por hectárea que multiplicaba por quince la que se obtenía en el secano de la España interior<sup>23</sup>. Este panorama debía estar en la base de la considerable propensión de parte de la elite terrateniente a vincularse con determinadas capitales, como Madrid y Valencia, trayectoria que se incrementó a mediados de siglo.

De este modo, las elites agrarias valencianas fueron un componente significativo en los espacios políticos del nuevo Estado liberal y en la esfera pública de la burguesía de la época. Pero las conexiones que vinculaban la periferia valenciana con los nuevos poderes no derivaban del reparto del suelo de modo automático. La renovada relación entre agricultura y economía urbana, así como la necesidad de determinadas cualificaciones personales, otorgaron la primacía a determinadas figuras dentro del conjunto heterogéneo de los propietarios. El caso más significativo fue el de José Campo, un acomodado comerciante y financiero de Valencia, ennoblecido sólo tardíamente como marqués de Campo, que sin poseer una gran fortuna rústica dirigió la política bajo el moderantismo, incluyendo dentro

---

<sup>22</sup> CALATAYUD, S., y MILLÁN, J.: «Un capitalisme agrari amb "rendistes" i "camperols": una aproximació a la dinàmica de la societat local al regadiu valencià durant el segle XIX», *Estudis d'Història Agrària*, núm. 10, 1994, pp. 27-56; MILLÁN, J.: *El poder de la terra...*, p. 103. Archivo Municipal de Játiva, Amillaramiento 1860, núm. 1172. FAUS, J. C.: *Propiedad de la tierra y cambio social*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993, Tesis de licenciatura inédita.

<sup>23</sup> CALATAYUD, S.; MILLÁN, J., y ROMEO, M. C.: «La nobleza propietaria en la societat valenciana del segle XIX: el comte de Ripalda i la gestió del seu patrimoni», *Recerques*, núm. 33, 1996, p. 96.

de su órbita a diversos propietarios nobles<sup>24</sup>. Éstos no fueron la pieza determinante de la poderosa red de Campo, como se observa al repasar los cargos de diputados y los ayuntamientos. Sin duda, la figura más destacada a escala valenciana correspondió al marqués de Molins, miembro de la familia Roca de Togores, que jugó un papel clave en la política alicantina desde el moderantismo a los inicios de la Restauración. Pese a algunos casos de éxito por parte de los nobles -Ios Jurarreal en Gandía, Bosch en Alicante o Rafal en Orihuela-, el ascenso de nuevas promociones de políticos plebeyos, hacia 1890, acabó por relegar a posiciones secundarias el protagonismo de las grandes fortunas. En el norte del País, donde la propiedad de la nobleza apenas estaba arraigada, la trayectoria en este terreno del barón de la Pobla fue completamente gris<sup>25</sup>.

### 3. Universalizar la propiedad como estrategia de hegemonía

Terratenientes de raíces muy heterogéneas se acomodaron a un escenario profundamente alterado, donde el discurso innovador y las buenas conexiones con el mundo del comercio, el crédito y los transportes marcaban la pauta. Es en este ámbito -en torno a la Sociedad Económica de Amigos del País y la Sociedad Valenciana de Agricultura- como se desarrolló un discurso que, a la vez que recogía los cambios con respecto al pasado, destacaba cuáles eran sus concepciones sobre la prosperidad y la garantía de la paz social.

Buena parte de este discurso se encaminaba a definir qué era ser propietario a mediados de siglo. En esta función destacó el conde de Ripalda, quien dibujaba cuáles debían ser los comportamientos esenciales del propietario. Señalando la necesidad de que vigilase sus haciendas, el conde lamentaba la preferencia de los dueños por vivir en los centros urbanos. Si bien ello estaba justificado por la inseguridad provocada por la guerra carlista y el deseo de eludir

<sup>24</sup> AAW: *El Marqués de Campo. 100 años después*, Valencia, Ayuntamiento, 1991. PONS y SERNA: *La ciudad extensa...*

<sup>25</sup> DÍAZ: *Después de la revolución...*, pp. 202-203. ZURITA, R: *Notables, políticos y clientes. La política conservadora en Alicante (1875-1898)*, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert», 1996. SANMARTÍN, A.: *La participación de la nobleza en las transformaciones agrarias del siglo XIX. El patrimonio del Barón de la Pobla*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1999, Tesis Doctoral inédita.

las exacciones locales, el reiterado absentismo conducía a la larga al desinterés por la explotación directa. La dejación de toda responsabilidad llevaba incluso, en contraste con la imagen idílica creada por el noble, a ceder la tierra a arrendatarios sin medios suficientes para un cultivo adecuado y a que los propietarios carecieran de conocimientos agronómicos<sup>26</sup>. Si éste era uno de los obstáculos básicos al desarrollo agrario, la solución estaba también al alcance de todos: introducir «la práctica extranjera» del propietario agricultor, no identificada necesariamente con el cultivo directo, aunque sí con la dirección atenta de las tierras. Para Ripalda, pues, el papel activo de los dueños formaba parte decisiva de su modelo de sociedad. Ello lo llevaba a incluir algún momento de sarcasmo con respecto a la figura ociosa del rentista, en realidad representativa de buena parte de su propia gestión patrimonial.

El protagonismo económico que conferiría legitimidad al propietario tenía su mayor relieve en el ámbito del conocimiento técnico del cultivo y de las innovaciones posibles. En la etapa anterior a la profesionalización de la agronomía adquirió una gran importancia la figura del propietario agrónomo<sup>27</sup>. Los valencianos conde de Ripalda, Vicente Lassala o Augusto Belda, entre otros muchos, combinaron la producción escrita, la gestión de su patrimonio y la actividad en la administración estatal y local de fomento agrario. Con ello daban significado al ser propietario. Su época dorada transcurrió entre los años cuarenta y la década de los ochenta, cuando publicaciones como el *Boletín Enciclopédico* de la Sociedad Económica de Amigos del País o *La Agricultura Valenciana* se convirtieron en centros difusores de información agronómica esencialmente técnica y con escasa atención a las cuestiones sociales derivadas de la propiedad. Lo que se exaltaba era la figura del propietario informado que, al tiempo, tiene la obligación de transmitir sus conocimientos a los cultivadores. Se transmutaba, pues, en un intermediario del saber. De este modo, su activismo «científico» y cultural completaba el dirigismo político y ambos cerraban el círculo del reconocimiento social<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> RIPALDA, conde de: «Mejoras positivas en la agricultura», *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. 1, 1840-1841, pp. 397-401.

<sup>27</sup> PETRUSEWICZ, M.: «Agromania: innovatori agrari nelle periferie europee dell'Ottocento», en P. BEVILACQUA (ed.): *Storia dell'Agricoltura italiana in età contemporanea*, Venecia, Marsilio, 1991, pp. 295-343.

<sup>28</sup> FUMIAN, C.: *Possidenti: le élites agrarie tra atto e Novecento*, Roma, Meridiana, 1996, pp. IX y 23.

El papel de intermediario no está exento de ambigüedad, porque algunos de los escritos más destacados parecen destinados antes a los propietarios arrendadores que a los cultivadores en general. En ellos se sintetizaba y ordenaba un conjunto de saberes y cualificaciones que, de hecho, eran patrimonio de los colonos y pequeños propietarios o, al menos, de los considerados «buenos hortelanos»<sup>29</sup>. La intermediación del saber tenía, pues, dos rasgos. Por un lado, se hacía entre iguales, ignorando la figura del arrendatario, y, por otro, el saber transmitido derivaba, en la práctica, de ese mundo oscurecido.

Se pretendía responsabilizar al propietario. De ahí que fuera preciso informarle también de todo lo que afectaba a uno de los fundamentos técnicos de la producción, el regadío<sup>30</sup>. Los numerosos textos publicados en esta época sobre los sistemas de riego valencianos insistían en la clarificación de los derechos sobre el agua, pero aspiraban, al tiempo, a cubrir el vacío de conocimientos de los propietarios sobre la composición y la toponimia hidráulica, así como sobre los modos de medición del agua<sup>31</sup>. Todo ello configuraba un mundo de saberes empíricos, variables según las zonas y que sólo los usuarios cotidianos podían desentrañar con eficacia, lo cual condicionaba y restringía la intervención de los propietarios en los organismos de gestión del riego. Los inventarios escritos que llevaban a cabo hacían ese mundo accesible al propietario y, del mismo modo, los intentos de introducir el sistema métrico en la medición del agua, frente a las habituales apreciaciones imprecisas, hacían inteligibles y, por tanto, controlables los sistemas de distribución del riego.

---

<sup>29</sup> RIPALDA, conde de: *Cartilla agrícola del labrador de la Huerta de Valencia*, Valencia, 1842. BERENGUER, J. B.: «Calendario agrícola», *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. 1, 1840-1841, pp. 278-282, 294-296, 318-321, 346-347, 367-370, 394-396, 418-421, 440-442, 464-467, 492-494 Y 515-516. RIPALDA, conde de: «Obstáculos que se oponen a los adelantos de la agricultura en el Reino de Valencia», en *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. 1, 1840-1841, pp. 421-423 Y 442-446.

<sup>30</sup> La importancia del regadío comenzó a detectarse en esta época como un rasgo peculiar y decisivo del desarrollo agrario valenciano. Esa relevancia fue además reforzada por los viajeros y estudiosos extranjeros, como Jaubert, Aymard, Scott Moncrief o Markham, que difundieron en Europa y en las áreas coloniales el modelo valenciano de regadío como una vía que, a pesar de ciertas limitaciones, podía servir de ejemplo para otras agriculturas mundiales.

<sup>31</sup> FERRI, M.: «Reorganización de los regadíos valencianos en el siglo XIX: las ordenanzas liberales de la provincia de Valencia (1835-1850)», *Áreas*, núm. 17, 1997, pp. 78-89.

En definitiva, la transmisión de conocimientos agronómicos tenía como finalidad última «educar» al propietario. Porque ese propietario no era un agente absolutamente pasivo. A veces, supervisaba el cultivo de los arrendatarios, lo completaba si era preciso -como se explicita en escrituras de arrendamiento- y ocasionalmente podía asumir la explotación directa. El éxito de todas esas actividades también dependía del saber del dueño. Al fin y al cabo, los terratenientes tenían una cierta tradición doble en su manera de concebirse a sí mismos. Ya en el siglo XVIII, al tiempo que una comisión de propietarios oriolanos había visto como principal ventaja de los arriendos que «se camina bajo fijo emolumento y sin contingencia, ni expendio de caudales», en el mismo medio social se podía descalificar la política de apoyo a los arrendatarios, al reclamar para los dueños que les arrendaban las fincas la condición de «verdaderos labradores»<sup>32</sup>.

La exaltación del «buen propietario» de rasgos cuasi empresariales contrasta con la práctica extendida del cultivo indirecto que, sin embargo, no se puede generalizar. La superficie arrendada variaba considerablemente de unos lugares a otros: en 1818 afectaba al 30 por 100 de la tierra en Castellón y, en 1860, al 31 por 100 en Alzira y al 24 por 100 en Cullera. En cambio, en esta última fecha, era el 48 por 100 en Játiva y, en 1880, el 70 por 100 en Orihuela. Si se considera sólo el área regada, los valores de Játiva y Orihuela se situaban en torno al 80 por 100. Estas cifras ocultan otra realidad, que concernía sobre todo a los grandes terratenientes. Los que no residían *in situ* tendían a compaginar el arriendo en regadío y la aparcería o el cultivo directo en secano. La elite local, por contra, asumía más a menudo la gestión directa<sup>33</sup>.

En general, los arrendatarios eran una pieza clave en la agricultura más desarrollada, pero la exaltación del hacendado «empresarial» los mantenía ausentes del discurso elitista. Se forjaba interesadamente la invisibilidad discursiva de aquellos que, en gran medida, conducían el cultivo en las huertas. ¿Derivaba esta invisibilidad de la existencia

---

<sup>32</sup> MILLÁN, J.: *Rentistas y campesinos*, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert», 1984, pp. 227 y 360.

<sup>33</sup> En Alzira, en 1860, los no residentes arrendaban casi todo su patrimonio, pero de los 93 vecinos con más de 5 ha., 52 optaban por el cultivo directo, 11 por el arriendo y 30 combinaban ambos métodos. Arxiu Municipal d'Alzira: *Padrón de riqueza, 1860*. En Játiva los forasteros arrendaban un 54 por 100 de sus tierras, mientras que los vecinos con más de 10 ha. arrendaban un porcentaje muy semejante, el 60 por 100.

de un abismo de hostilidad entre las clases sociales del campo? Desde luego, la imagen de armonía idílica era desmentida a menudo por reiteradas tensiones a escala individual entre dueños y colonos. Pero durante la mayor parte del siglo estas tensiones no llegaron a determinar la orientación de las propuestas de la elite. Lo que parece interesar ante todo al lenguaje de estas elites era fijar al propietario como único protagonista y salvaguarda de la estabilidad de la sociedad moderna. Por ello, precisamente, el colono era asimilado a una especie de jornalero, como hacía de manera implícita Joaquín Roca de Togores<sup>34</sup>. Curiosamente, el mismo autor centraba su análisis en el contrato de arriendo, lo que le servía para argumentar que los arrendadores cumplían el papel de auténticos «capitalistas» que hacían adelantos a sus colonos. Como se ve, por tanto, se había elaborado una interpretación alternativa de la agricultura rentista y del reparto de funciones económicas que se desarrollaba en su seno. Estas representaciones les permitían revalidar el dirigismo jerárquico social y el protagonismo político.

Esta subordinación del arrendatario era posible en el marco legal de la época. Incluso en muchos contratos los colonos se comprometían a renunciar a cualquier normativa que les fuese favorable o a acudir a la justicia en caso de conflicto. En la práctica, sin embargo, se desarrolló un significativo margen de compensaciones que favorecían al colono. Entre otras cuestiones, el pago de las mejoras realizadas por el labrador se revelaría como un factor lleno de consecuencias. Aunque las leyes elaboradas desde 1808 no reconocían la obligación de indemnizar estas mejoras, en la práctica parece haber arraigado el uso de compensarlas. Probablemente, ello se relacionara con la tradición jurídica de las *Partidas*<sup>35</sup>. Según el cónsul británico, en la provincia de Alicante era habitual (*customary*) reembolsar al cultivador si utilizaba trabajo o fertilizantes adicionales, lo que se debía medir con respecto a los criterios usuales del «uso y costumbre de buen labrador». El colono saliente solía recibir una cantidad por todo árbol (frutales, olivos y algarrobos) plantado e injertado al menos desde tres años antes. El tono del mismo informe sobre Valencia da a

---

<sup>34</sup> ROCA DE TOGORES, J.: «Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Alicante. 1849», en VIDAL, J. (ed.): *Materiales para la historia económica de Alicante (1850-1900)*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1986, p. 106.

<sup>35</sup> COBACHO, J. A.: *La regulación de los arrendamientos rústicos en el Código Civil*, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 75-79.

entender que el pago de las mejoras era un deber inexcusable. «*The law recognizes the right of the tenant to claim compensation for the improvements he may have made) but there is no law that enables the landlord to resist such a claim) unless there exists a contract between them with regard this point*»<sup>36</sup>. En realidad, el complejo de relaciones que se establecía en torno a este problema no se puede entender zanjado por la normativa de la época. Posiblemente influyeran, hasta el Sexenio, una cierta contradicción entre las normativas aplicables y, a la vez, la tendencia de los contratos a establecer el arriendo al margen de toda intervención del Estado de Derecho. En algunas zonas los dueños se cuidaban de fijar en los contratos un límite a la cantidad que pagarían por las mejoras efectuadas por el colono o, incluso, se reservaban la facultad de peritarlas a su arbitrio. Ello traduce que, en efecto, más allá de los derechos otorgados a las partes por la legislación latía un conjunto de prácticas encaminadas a resolver una cuestión de gran alcance. Éste era el caso sobre todo del regadío, donde el trabajo del colono, residente en la misma finca con su familia y ganado, resultaba el factor estratégico de la conservación del terreno agrícola. Pero, al mismo tiempo, atender a las labores realizadas por los colonos implicaba para el dueño una forma, si bien indirecta, de inversión. Contrariamente a lo que sugería Joaquín Roca de Togores, los casos conocidos hasta ahora muestran que los dueños solían ser reacios a adelantar dinero en efectivo a los colonos. La fórmula usual era más bien descontar de la renta en años sucesivos el importe de las mejoras que los dueños deseaban incentivar. De este modo, reconocer el papel clave de las mejoras —al tiempo que se negaba toda relevancia a la figura del arrendatario— suponía integrar a los colonos en el círculo de la propiedad, como partícipes subordinados de ella, a la vez que reafirmaba a las elites en la imagen empresarial del «buen propietario» en la que se querían reconocer<sup>37</sup>.

Esto puede explicar que, en 1845, el *Boletín de la Sociedad Económica* dedicara un cierto espacio a una sofisticada propuesta que,

---

<sup>36</sup> *Diplomatie and Consular Reports. Spain, 1869*, pp. 54-55.

<sup>37</sup> MODESTO, J. R.: *A ús i eostum de bon llaurador. L'arrendament de terres a l'Horta de València, 1780-1860*, Catarroja, Afers, 1998. La forma en que la legislación de diversos países europeos trataba la cuestión de las mejoras puede verse en CONGOST, R.: «Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española», *Historia Agraria*, núm. 20, 2000, pp. 61-93.

en aplicación de la «cláusula de Lord Kames», habría de conciliar la conveniencia de pagar las mejoras con el interés del dueño de renovar los arriendos al alza <sup>38</sup>. El autor, Vicente Ferrer Fuertes, asiduo colaborador de publicaciones de carácter agrario, planteaba como cuestión de fondo que, al fijarse los arriendos a corto plazo, se inhibía la mejora del cultivo por parte del labrador: «el arrendatario carece del beneficio de las mejoras; y el dueño del aumento que en sus rentas le produciría la verificación de aquéllas sin gasto ninguno por su parte». Argumentaba que, con su propuesta, el colono se interesaría por asegurar tanto su permanencia en la finca como subidas de la renta atractivas para el dueño <sup>39</sup>. La interpretación alternativa de la agricultura rentista, que se iba gestando desde mediados de siglo, atribuía al propietario un papel de proveedor directo de capital que, en la práctica, tenía claros límites. Los arrendatarios cubrían las necesidades de cultivo con otras fuentes de capital, entre las que destaca el préstamo. En todo caso, la preocupación por capitalizar de manera continuada y regular la agricultura se convirtió en un lugar común de la publicística. La usura era contemplada como uno de los factores clave que ahogaban el desarrollo económico y como un problema que, a diferencia de los grandes adelantos y cambios producidos a lo largo del siglo, estaba pendiente de resolución. Los efectos negativos de la usura no eran sólo ni estrictamente económicos, sino que también afectaban a la base del orden social, la propiedad, al estar detrás de la desposesión <sup>40</sup>.

Como es sabido, a pesar de esos lamentos poco se hizo en este campo. Los vínculos entre propietarios, comerciantes-prestamistas y colonos habían creado una red de intereses que aseguraba un flujo regular de crédito <sup>41</sup>. Si bien combinaba tipos de interés altos con cierta capacidad de respuesta por parte de los cultivadores, a la larga condenaba a los prestatarios a una dependencia estrecha de los posee-

<sup>38</sup> Henry HOME, *Lord Kames* (1696-1782) publicó en 1776 *The Gentleman Farmer*.

<sup>39</sup> FERRER, V.: «Duración de los arriendos», *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. III, 1845, pp. 10-13 Y 91-93. Un caso en el que el arrendamiento supuso un freno a la expansión del naranjo: GARRIDO, S.: «Explotació indirecta i progrés agrari: el conreu del cànem a l'horta de Castelló», *Recerques*, núm. 38, 1999, pp. 125-148.

<sup>40</sup> L. B.: «Un siglo agrícola», *La Agricultura Valenciana*, vol. V, 1867, p. 104.

<sup>41</sup> CALATAYUD, S.; MILLÁN, J., y ROMEO, M.<sup>a</sup> C.: *El crèdit en el llinar de la societat burgesa: una aproximació al préstec agrari al regadiu valencia, 1820-1840*, en prensa.

dores de capital. Esto, a su vez, acababa afectando a los rentistas. Por otra parte, la inexistencia de instituciones de crédito agrario obedecía también a una determinada concepción de la economía capitalista y de su funcionamiento. En este sentido, es muy indicativa la reflexión de Antonio Polo de Bernabé, propietario, publicista y perteneciente a una familia de políticos moderados.

Polo de Bernabé reconocía, hacia 1863, que el sistema financiero convencional, aun con las leyes del Bienio Progresista, no cubría las necesidades de todos los cultivadores<sup>42</sup>. Era necesario, por tanto, crear instituciones específicas que alcanzaran a todos los solicitantes de crédito, fueran grandes propietarios o meros colonos sin garantías hipotecarias. Pero esas iniciativas debían surgir de la sociedad civil. La intervención del Estado era vista con cierto recelo. Así, por ejemplo, valoraron, coherentes con su defensa de la libertad de crédito, la propuesta de un Banco agrícola para toda España en 1868 como una medida monopolística<sup>43</sup>. El rechazo al intervencionismo estatal y la defensa de la libertad absoluta alcanzaban incluso al llamado crédito usurario. Polo reconocía que era perjudicial, si bien su legitimidad no estaba en discusión. Los altos tipos de interés derivaban de la «libre concurrencia» entre la escasez de capital y la elevada demanda del mismo, así como de la prima de riesgo asociada a la incertidumbre de las cosechas y a la precariedad de los prestatarios. Desde esta concepción profundamente liberal de la economía, cualquier solución debía respetar el primer postulado de estas élites, la absoluta libertad de los agentes para contratar. Como mucho, se podía actuar sobre las causas que limitaban la afluencia de capital y causaban los altos tipos de interés. Los riesgos podrían reducirse si se aseguraban las producciones o se aligeraban los trámites legales contra los morosos. Otra solución parcial podía venir de la formación de sociedades de socorros mutuos de la clase labradora. Pero de

---

<sup>42</sup> POLO DE BERNABÉ, A, «Crédito agrícola», *La Agricultura Valenciana*, vol. 1, 1863, pp. 261-264, 302-306 Y326-329.

<sup>43</sup> «Dictamen de la Comisión nombrada por la Sociedad Valenciana de Agricultura para que la informase acerca de la influencia que pudiera ejercer en la agricultura del país el establecimiento de un Banco territorial, único en España», *La Agricultura Valenciana*, vol. VI, 1868, pp. 125-128. También, *La Agricultura Valenciana*, vol. 1, 1863, pp. 261-264 Y 302-306; «Exposición elevada á las Cortes del Reino por la Sociedad Económica en contra del proyecto presentado por el gobierno para la creación de un Banco Hipotecario. 1864», en *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. XIII, pp. 517-522; *La Agricultura Valenciana*, vol. VI, 1869, pp. 379-383.

nuevo aquí el protagonismo debía corresponder a la sociedad civil en sentido estricto, rechazando la participación de instancias eclesiásticas o de otro tipo. Como se dijo en *La Agricultura Valenciana*, en un marco político monopolizado por el moderantismo duro, la caridad no era en absoluto la vía de obtención de fondos <sup>44</sup>.

Las elites propietarias estaban al tanto de los modelos europeos más desarrollados, pero ninguno de ellos se consideraba adecuado a las condiciones propias. El sistema irlandés implicaba un espíritu asociativo del que estaba lejos la sociedad valenciana; el alemán, ligado a los poderes municipales, resultaba de todo punto inconveniente con los planteamientos liberales defendidos por esas elites: veían negativamente «la organización que en el día tienen los ayuntamientos que los coloca en una completa dependencia del Gobierno y la parte activa que desgraciadamente juega la política aun en las más simples cuestiones administrativas» <sup>45</sup>. Al final, todo se confiaba al sistema financiero establecido que, sin embargo y como se reconoce, era incapaz de cubrir las necesidades agrarias. El recelo ante el Estado y las redes económico-sociales de los grandes propietarios -los cuales no tenían problemas de crédito- condujeron, pues, a la inacción.

La libertad a la que las elites valencianas aspiraban encontraba en el ámbito de la política comercial un terreno contradictorio <sup>46</sup>. La opinión pública mayoritaria expresaba tesis cercanas a lo que se ha denominado «agrarismo librecambista» o «liberalismo agrarista» <sup>47</sup>. Desde mediados del siglo XIX, y en un contexto de optimismo y de

<sup>44</sup> I. V.: «Asociación de Socorros mutuos de la clase labradora», *La Agricultura Valenciana*, vol. IV, 1866, pp. 262-271, 286-291 Y310-317.

<sup>45</sup> POLO DE BERNABÉ, «Crédito agrícola», p. 327. CUEVAS, J.: *La financiación del desarrollo agrario valenciano, 1750-1914*, en prensa. MARTÍNEZ SOTO, A. P.: «El papel del crédito y la financiación en la agricultura capitalista (1850-1970). Una primera aproximación a un campo multifactorial», *Noticiero de Historia Agraria*, núm. 7, 1994, pp. 39-66. HOLLIS, A., y SWEETMAN, A.: «Microcredit in Prefamine Ireland», *Explorations in Economic History*, núm. 35, 1998, pp. 347-380.

<sup>46</sup> SERNA, J.: *Prensa e ideología agrarista en el País Valenciano. A propósito de «La Opinión» (1860-1866)*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1981, Tesis de licenciatura inédita.

<sup>47</sup> ALMENAR, S.: «Álvaro Flórez Estrada y la economía política clásica», en FUENTES QUINTANA, E. (dir.); *Economía y economistas españoles*, vol. 4, *La economía clásica*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2000, pp. 369-411. ROBLEDÓ, R.: *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1993, pp. 69-75.

ilusión exportadora –en muchas ocasiones fundado sobre conocimientos erróneos, como luego se demostraría–, estos grupos señalaron las diferencias de la agricultura del Mediterráneo respecto a «las provincias centrales productoras de trigo»<sup>48</sup>. Hubo quienes, como Augusto Belda, llegaron a vincular el proteccionismo con «la cuestión social», al responsabilizar al primero de los episodios de carestía y crisis de subsistencias. En consecuencia, propugnaba la liberalización de aranceles, entre otras razones porque los gobiernos eran incapaces de reconocer las variables que permitirían establecer una «tarifa justa». Más que protección, la agricultura necesitaba un amplio programa de reformas: desde la «libertad absoluta y permanente» de exportar hasta la seguridad de la propiedad, pasando por una distribución equitativa del gasto público entre la ciudad y el campo<sup>49</sup>. La opción moderadamente librecambista dejaba paso en otras formulaciones a un verdadero desarme arancelario en todos los sectores. Esta bandera fue enarbolada por un periódico valenciano de ámbito nacional, *El Libre Comercio*, volcado hacia un librecambismo rotundo, ferozmente crítico con las demandas de los industriales españoles en el terreno comercial y defensor a ultranza de las posibilidades de desarrollo basadas en la agricultura liberada de toda tutela. Sus artículos están recorridos de diatribas contra «una aristocracia manufacturera alimentada con el sudor de la respetable clase agrícola»<sup>50</sup>. De todos modos, la definición de una política comercial se enfrentaba a la diversidad de las dedicaciones agrarias. Esta opinión mayoritaria no podía generalizarse al conjunto de los propietarios. En esa misma época, los arroceros se movilizaron reiteradamente contra los proyectos del Gobierno de liberalizar las importaciones. La defensa de los intereses proteccionistas llevó a la creación, en 1853, de una Comisión Defensora de la Riqueza Arrocerca. Frente a la inspiración británica de los primeros, los arroceros

---

<sup>48</sup> LASSALA, V.: «Noticias acerca de la información agrícola hecha en Francia, acompañadas de algunas reflexiones relativas a la agricultura española», *La Agricultura Valenciana*, vol. VII, 1869, pp. 57-58.

<sup>49</sup> BELDA y ALFONSO, A.: *Cereales. Consideraciones sobre la conveniencia de su libre introducción en España*, Madrid, La España Mercantil, 1859, pp. 23 ss.

<sup>50</sup> *El Libre Comercio, periódico económico, industrial y literario*, núm. 6, p. 44. En esta línea, llegaba a cuestionar la labor de Pascual Madoz al considerar que «ser progresista en política y retrógrado en economía, era una contradicción chocante», núms. 13 y 14.

se orientaban hacia postulados que recuerdan las tesis alemanas sobre las especificidades nacionales y sectoriales <sup>51</sup>.

Así pues, los terratenientes que trataban de vertebrar la sociedad valenciana en su calidad de «jerarquías naturales», no dependientes del poder político, destacaban ante todo la noción de la propiedad privada perfecta. La desigualdad social que derivaba de ella los autorizaba, incluso, a despojar en los contratos a sus colonos de aspectos fundamentales de la «ciudadanía pasiva», como sucedía cuando éstos renunciaban al recurso a las leyes y los tribunales. Al mismo tiempo, la elite terrateniente era en gran medida rentista y lo era en condiciones de muy alta concentración de la propiedad, sin que este panorama incluyera tendencias en sentido contrario, en general, hasta entrado el siglo xx. Es este contexto el que puede hacer paradójico, en principio, el hecho de que los rentistas no se vieran desafiados de modo manifiesto por movimientos «desde abajo», que impugnasen la legitimidad de sus funciones y de su propiedad. ¿En qué medida sus planteamientos los predisponían para integrar bajo su hegemonía la evolución de la sociedad agraria en el País Valenciano? Probablemente, el elemento más novedoso en este terreno fue que los hacendados agraristas se anticiparon en el uso ideológico del principio de la proliferación de la propiedad como mecanismo de estabilidad social. Así lograron que jugara como argumento en favor suyo lo que, bastante más tarde, se asentaría como un rasgo típico en la evolución de las estructuras agrarias del País y, al mismo tiempo, trasladaban al primer plano de unas relaciones de estabilidad y de compensación por el trabajo de los colonos en aspectos que, sin embargo, encerraban elementos de tensión en las relaciones individuales. Por último, debía ofrecer una base adicional de legitimidad el hecho de que, lejos de acompañar estos planteamientos con un ropaje políticamente nostálgico del pasado, se presentaban como abogados de la extensión de las ventajas sociales de la revolución liberal, la cual, en su opinión, había tenido la virtud de aumentar el número

---

<sup>51</sup> *Exposición y observaciones documentadas que en oposición al Informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio dado en el espediente sobre cultivo de arroz, ofrece a la consideración de S. M. la Comisión Defensora de la Riqueza Arrocerca de esta provincia*, Valencia, Imp. J. Rius, 1854. No había una posición cerrada, ni en un sentido librecambista ni a favor del proteccionismo, entre los sectores valencianos incluidos en plataformas de ámbito español (Círculo Económico o Asociación para la Reforma de los Aranceles); MARTÍNEZ GALLEGO, *Lluís Mayans...*, pp. 254-255.

de propietarios. Aunque asumiesen aspectos de una cultura política no liberal-restricción del pluralismo, reducción al mínimo del Estado de Derecho, confesionalismo intransigente- no eran tradicionalistas por sistema. De hecho, el espacio público del agrarismo valenciano de mediados de siglo, a diferencia del caso de Cataluña, mantenía criterios que reivindicaban con énfasis la ruptura con el pasado del Antiguo Régimen. Ello, sin duda, acababa por reafirmar los tonos de eficacia y capacidad de actualización que venían reclamando los portavoces de los hacendados valencianos.

La publicación, en 1864, de la obra del progresista Fermín Caballero, *Fomento de la población rural*, el único análisis de cierto alcance de la agricultura en una época dominada por el optimismo con respecto al rumbo y al orden dominantes, motivó una serie de críticas por parte de la Sociedad Económica valenciana. Para sus portavoces, en lo que era una réplica sistemática, la propuesta de Caballero resultaba del todo inadecuada, al no recoger los rasgos peculiares de la agricultura valenciana -en concreto, su marco social- y formular más bien un modelo que, presentado como «agricultura patria», procedía de la experiencia vasca. La visión patriarcal de la agricultura no les merecía más que escepticismo. En particular, era a todas luces rechazable la solución de verdadera «ingeniería social» y fuertemente intervencionista de Caballero en torno a la creación de una explotación óptima, el coto redondo, que requeriría concentrar las pequeñas propiedades y subdividir las grandes. Para la Sociedad Económica, a contracorriente del crédito que tenía en la época la *grande culture*, la evolución valenciana desmentía con éxito la identificación entre fraccionamiento y atraso agrario. La clave estaría, según los portavoces valencianos, en «el dominio que ejerce el individuo». Este era el criterio que se había de extender.

La crítica valenciana no era una vuelta al pasado. De hecho, éste no ofrecía, a su juicio, ningún elemento de la organización peculiar de la agricultura que valiese la pena rescatar: «¿Desde cuándo es un mal la excesiva subdivisión de la propiedad? [L.] Cuando por medio de una revolución se han suprimido los mayorazgos y se lleva a cabo la desamortización civil y eclesiástica, cuando se clama de nuevo con razón por la venta de bienes comunes, cuando por tantos medios y recursos se ha facilitado el aumento y la creación de pequeños propietarios ahora se les dice: basta ya». Contra los primeros atisbos del peligro socialista había que organizar una especie de «ejército

de todos los propietarios». A sus ojos, la «finca-tipo» de Caballero se traducía al final en el más absoluto desprecio económico y socio-político de los pequeños propietarios, al menos, de los que tenían medios insuficientes para adquirir esas explotaciones. Con ciertos toques de sentimentalismo y mucho de demagogia, la Sociedad Económica era partidaria de la armonía social, de la cooperación entre propietarios desiguales contra «el común enemigo, que es el socialismo». Para ello la mejor vía era la extensión de la pequeña propiedad, aunque fuera insuficiente, ya que generaba un vínculo, incluso natural, entre los miembros de la sociedad: «la posesión de una propiedad inmueble, aunque *exigua*, une al ciudadano a su patria, le anima, le moraliza»<sup>52</sup>.

#### 4. Conclusión

El curso natural, tutelado por los grandes propietarios, era preferible al intervencionismo de los gobiernos. La libertad de los agentes económico-sociales que propugnaba la elite valenciana, por otra parte común a la Europa de mediados del siglo XIX<sup>53</sup>, llegaría, más allá de discutir la obra de Caballero, a calificar de casi «comunista» y «atentatoria del derecho de propiedad» alguna de las medidas del proyecto de Código Rural, presentado a las Cortes por el diputado Manuel Danvila en 1876. Las restricciones al uso de los baldíos, el intento de repartirlos a censo o el designio de obligar a los dueños a cultivar eran aspectos intolerables. Ni siquiera una normativa que no cuestionaba la propiedad, pero sí el uso del capital, podía ser asumida por estos sectores<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup> «Informe que acerca de la obra titulada *Población Rural*, escrita por el Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, emite la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia», en *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. XIV, 1865, pp. 41-62; las citas en pp. 52, 58 Y 59. En cambio, el *Informe de la Comisión nombrada por la Sociedad Económica Matritense*, Madrid, 1865, no reivindicaba tanto el pasado revolucionario y ponía el acento en limitar la acción del Estado en favor del individuo, lo cual admitía lecturas muy conservadoras dentro del liberalismo.

<sup>53</sup> GARRABOU, R.: «Crecimiento agrario, atraso y marco institucional», en PUJOL, J.; GONZÁLEZ, M.; FERNÁNDEZ, L.; GALLEGU, D., Y GARRABOU, R., *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 219-229.

<sup>54</sup> Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: C-198, 1, 2, y *La Agricultura Valenciana*, agosto de 1876, pp. 193-196.

Si a esas alturas del siglo el socialismo seguía siendo un fantasma, la época del Sexenio Democrático alumbraría algo más que sombras difusas. Sólo en este contexto se entiende que la Sociedad Económica convocara en 1872 un premio a la mejor memoria «sobre la legitimidad de la propiedad individual, sus ventajas sociales y límites que puede imponerla el Estado». Se concentraban en esta propuesta todos los miedos de la buena sociedad de los propietarios. Las soluciones podían ser diversas, pero ninguna debía aventurarse a partir del catolicismo como fundamento de la propiedad. La religión podía ser una estrategia cultural de dominación, pero era absolutamente insuficiente para responder a «cuanto afecta y menoscaba el interés individual en defensa del colectivo, en nombre de altos e irrealizables principios, que son el concierto de la sociedad y la riqueza de los pueblos»<sup>55</sup>.

Algunos de estos postulados se pondrían en tensión en 1878<sup>56</sup>. Los resultados, sin embargo, serían positivos a largo plazo para el mantenimiento de la hegemonía terrateniente. Tras años de sequía y dificultades, los arrendatarios de l'Horta de Valencia mantuvieron una prolongada resistencia al pago de la renta, acompañada del boicot solidario a los desahucios por medio de amenazas y daños a los contraventores del movimiento de resistencia campesina<sup>57</sup>. El hecho, contrariamente a lo que pudiera deducirse de la novela del republicano Blasco Ibáñez *La barraca*, no era el primer paso en el camino hacia la insurgencia de los colonos y el cuestionamiento de la propiedad rentista. A largo plazo, se instaló un claro abismo ideológico, político y organizativo entre la mayoría de los arrendatarios del regadío valenciano y el mundo de la izquierda laica y obrerista. La coyuntura del cambio de siglo, con los primeros indicios de una tendencia al acceso a la propiedad por parte de ciertos sectores del campesinado,

---

<sup>55</sup> ARSEAPV: *C-187*, V, 1, YBoletín de la Sociedad Económica, vol. XVI, p. 152.

<sup>56</sup> BURGUERA, M.: *Negociando intereses rurales en el espacio urbano*, Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 2000, Tesis de licenciatura inédita.

<sup>57</sup> Según BERNABÉ HERRERO, J. A.: *Discurso leído en la solemne inauguración del curso de la Universidad Literaria de Valencia*, Valencia, Domenech, 1907, pp. 13-14, habría habido un «conato de organización» en la misma comarca hacia 1902. «Trabajadores y colonos» habrían tratado de establecer una plataforma reivindicativa común sobre condiciones del trabajo asalariado, regulación de la renta de la tierra y supresión del desahucio. Ésta sería una de las contadas ocasiones de confluencia entre arrendatarios y asalariados. El mismo autor apuntaba como una de las causas del fracaso que «los colonos miraron con el natural recelo la totalidad de la tendencia que, si en parte les favorecía, en parte les perjudicaba en su calidad de patronos frente a los jornaleros».

permitiría reforzar la hegemonía de una politización derechista entre los colonos, totalmente respetuosa con las nociones de la propiedad libre de cortapisas políticas que reclamaban los propietarios. Sin duda, éstos habían mostrado su innegable capacidad para establecer una retórica que, de manera enormemente anticipada con respecto a las tendencias socioeconómicas, proyectaba el ideal de una propiedad universalizada como garantía del orden y la prosperidad social. Esto se reforzaba con la decisiva proyección de futuro que les otorgaba el hecho de haber asumido en su momento las consecuencias de la ruptura liberal. La confluencia de estos planteamientos con las aspiraciones del núcleo mayoritario de los colonos les pudo servir así de salvaguarda hasta que, tras la derrota de la democracia republicana, el capitalismo valenciano y español evolucionó hacia otros derroteros. De este modo, se podía dar por cumplido el propósito de quienes se habían propuesto en el siglo XIX la defensa del carácter fundamental que se debía asignar al ámbito de las jerarquías civiles, encabezadas por los propietarios. La legitimidad social de los rentistas se habría prolongado hasta su mismo ocaso, bajo el franquismo de mediados del siglo XX.